

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE CRÍA DE PERDIZ ROJA DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN EN EL PERÍODO 2024-2027. (SSCC.CP/124/2024-2027).

1.- NATURALEZA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.1. Definición

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas constituye un conjunto de instrucciones para el buen funcionamiento de los servicios que contempla y contiene las condiciones técnicas referentes a la ejecución de los mismos.

1.2 Aplicación

Las prescripciones de este Pliego serán de aplicación para la contratación del servicio de mantenimiento y desarrollo de la actividad del funcionamiento normal del centro de cría de perdiz roja de Chinchilla de Montearagón en la provincia de Albacete.

2.- OBJETO DEL SERVICIO.

La perdiz roja (*Alectoris rufa*) es un ave autóctona de Castilla-La Mancha, característica, junto a otras, de los hábitats esteparios de la Comunidad Autónoma.

Las poblaciones de esta especie, han sufrido durante los últimos años, serias agresiones por parte de otras especies y variedades de perdiz, tales como perdiz griega (*Alectoris graeca*) o perdiz chucar (*Alectoris chukar*), que se aclimatan con rapidez, debido principalmente a la suelta en el terreno de individuos con alto grado de hibridación procedentes de distintas granjas cinegéticas.

El Centro de cría de perdiz roja de Castilla-La Mancha, se encuentra situado en las proximidades de la población de Chinchilla de Montearagón y su titular es la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dicho centro se creó a mediados de la década de los años 70, con el fin de producir perdices rojas con las que repoblar los montes de Castilla-La Mancha. Desde entonces se ha continuado con la misma actividad, si bien, desde 2010, su dedicación está más encaminada al logro de la pureza genética de esta especie.

Se pretende producir perdices, genéticamente sin introgresión de especies exóticas, y para ello es preciso disponer de los materiales necesarios para el funcionamiento eficaz del Centro y de un personal con experiencia en el manejo de perdiz roja, así como para el mantenimiento de las infraestructuras y maquinaria especializada del centro del Centro, tales como son las nacedoras, incubadoras, parques de cría y de vuelo etc.



La producción del año se destina para la mejora de las granjas cinegéticas o para la repoblación de terrenos cinegéticos previa solicitud de compra por titulares de granjas cinegéticas, regionales o exteriores, inscritas en los correspondientes Registros de granjas cinegéticas de Castilla-La Mancha, o titulares de terrenos cinegéticos en Castilla-La Mancha, que no contengan cuartel de caza comercial.

Para la realización de estas labores se requiere un personal con experiencia en el manejo de perdiz roja, tanto para medicamentar y para su correcta alimentación y limpieza, como para el buen funcionamiento de las infraestructuras y maquinaria especializada del centro del Centro. Así mismo se requerirá a la empresa que aporte los materiales necesarios para el funcionamiento eficaz del Centro. Los materiales que se incluyen no son suministros periódicos, sino los útiles de limpieza, y los necesarios para las posibles reparaciones de maquinaria, vallados, etc.

Dado que la Administración no dispone de personal propio que pueda realizar estas labores, se hace necesario contratar una empresa con personal especializado.

La última contratación de servicios en este centro terminará el 9 de julio de 2024. Ante la imposibilidad de adjudicar en tiempo un nuevo contrato por procedimiento ordinario y siendo imprescindible continuar la actividad del centro que no dispone de personal propio de la Administración que realice los trabajos diarios necesarios de manejo y mantenimiento, siendo éstos realizados a través de empresas contratadas; actualmente se está tramitando un contrato menor para prorrogar éstas actuaciones entre el 10 de julio y el 6 de septiembre de 2024. La última contratación prorrogada de servicios en este centro terminará el 6 de septiembre de 2024, por lo que procede una nueva contratación para que se disponga ya de un nuevo servicio para el manejo de mantenimiento y desarrollo de la actividad del centro, en funcionamiento.

El objeto del contrato es el mantenimiento y desarrollo de la actividad del centro de cría de perdiz roja (*Alectoris rufa*) en Chinchilla de Montearagón (Albacete).

3.- SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

El lugar de prestación del servicio, será el centro de cría de perdices público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (AB-GC-38) con número REGA ES020290000102 situado en Chinchilla de Montearagón (Albacete).

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos a realizar en el centro en el período de duración del contrato son los siguientes:





Preparación de parques de cría y de vuelo:

- Desinfección de naves de cría,
- Blanqueado de naves de cría
- Reparación de desperfectos y averías
- Labrado de los 37 parques de vuelo, de 300 m² cada uno, mediante motocultor e incorporación de cal y fungicida.
- Comprobación, colocación y restauración la malla de los parques de vuelo.
- Restauración de los laterales de los parques de vuelo, arreglo de postes deteriorados...

Manejo de perdices:

Se realizarán las guardias presenciales que correspondan en época de incubación y cría, para evitar las bajas en incubaciones, por fallos en maquinaria, cortes de luz, imprevistos, etc. y en las salas de cría, por fallos en calefactores, iluminación, etc., siendo las principales labores a realizar las siguientes:

- Revisión diaria del plantel de reproductoras, comprobando en las jaulas, los comederos, bebederos, nidales, luz artificial, etc
- Cambiar las reproductoras que sea preciso, eliminando las parejas viejas y sustituyéndolas por otras parejas jóvenes
- Control de estos cambios y cambio de las nuevas parejas cuando se produzca incompatibilidad.
- Control y manejo de los huevos, recogida y desinfección de los mismos, seguimiento de puesta, anotación, almacenaje, volteo manual, etc
- Control y manejo de perdigones en todas sus fases de edad,
- Diariamente se debe proceder a la alimentación de las perdices existentes diferenciando por su edad, el tipo de alimento
- Control de enfermedades de acuerdo con las instrucciones que de El Responsable del Contrato, y tareas de retirada y destrucción higiénica de los cadáveres

Mantenimiento de las instalaciones y elementos del centro:

- Limpieza y desinfección a fondo de las salas de incubación y nacimientos al menos 6 veces al año.





- Revisar diariamente las incubadoras y nacedoras, comprobar su buen funcionamiento y atender en lo posible las averías que se produzcan.
- Limpieza manual de la zona de reproductores al menos dos veces al año, mediante pala y carretilla manual.
- Limpieza y desinfección de parques de cría, al menos 5 veces al año, entendiéndose por esto, el barrido de los suelos, limpieza con agua a presión en suelos, paredes y techo y posterior desinfectado con máquina de desinfección de líquidos.
- Limpieza de los preparques o voladeros de 1ª edad, mediante el barrido de los mismos y enjuagado con agua a presión. En las zonas con suelo de tierra y grava, se extraerá la tierra más contaminada de excrementos y se renovará por otra nueva, añadiendo una capa de grava para evitar encharcamientos.
- Acondicionamiento de los parques de vuelo (voladeros) mediante el desbroce de las hierbas, desinfección con cal espolvoreada y/o fungicidas y posterior labrado de estos con motocultor.
- Reparación de las redes de pescador en techos y mallas metálicas en cerramientos, cuando se requiera, en dichos parques de vuelo.
- Mantenimiento del vallado perimetral del recinto del Centro, pintura de postes, hormigonado con zonas de desperfectos, etc. Así como el mantenimiento de almacén y descalcificador. Dentro del pinar existente en el recinto, la poda, el aclareo y la eliminación de restos cuando se requiera.
- Pequeñas reparaciones de fontanería y albañilería que pudieran surgir dentro del Centro.

Otras actividades:

Realización de pequeñas reparaciones, limpieza general del Centro y suministro del material necesario para las labores anteriores (salvo alimentación y productos veterinarios), manejo y mantenimiento de la maquinaria (nacedoras, incubadoras, calefacción y cualquier otra labor relacionada que pudiera surgir.

CPA: 01.62.10 Servicios de apoyo a la ganadería

CPV: 03324000-6 Aves de corral vivas, 03325000-3 Animales pequeños



Por la naturaleza del contrato, que no admite prestaciones diferenciadas que constituyan una unidad funcional independiente, susceptible de ejecución o aprovechamiento separado, este contrato no es susceptible de división por lotes.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipo de protección personal necesario (EPI) para desarrollar adecuadamente las labores encomendadas.

La dirección final de los trabajos se realizará por un/a técnico/a de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Albacete (Dirección del Centro) con la colaboración del agente medioambiental de la zona asignado al centro de cría.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL A CONTRATAR.

Para la realización de estas actividades se dispondrá del siguiente equipo:

- 2 personas trabajadoras que realizarán funciones de Especialista durante los 12 meses del año
- Un técnico universitario competente en materia forestal (Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero de Montes), que actuará como interlocutor entre la Empresa y el responsable del contrato y transmitirá las órdenes correspondientes a los Especialistas.

Se deberá mantener durante todo el periodo un mínimo de dos Especialistas los días laborales y uno durante los sábados, domingos y festivos. Si les falta formación en alguno de los campos, la empresa contratista será la encargada de formar a la persona trabajadora previamente.

La/s persona/s que realicen el Servicio, así como quienes les suplan por enfermedad o vacaciones, deberán tener carnet de conducir y una experiencia en trabajo en un centro de cría de perdices de al menos un año de antigüedad.

El sumatorio de las horas que se preste por cada persona trabajadora, en ningún caso podrá superar el total de horas anuales que establezca la normativa o convenio aplicable vigente. Con tal fin el Responsable del Contrato procederá a realizar los oportunos cambios en el personal que ejecute las jornadas para no rebasar el citado umbral.

La Dirección del centro estará facultada para modificar el número de jornadas de trabajo de un mes a otro, en función de las necesidades e imprevistos sobrevenidos, siempre sin sobrepasar el total contratado al terminar su plazo de ejecución.

Previamente al inicio del contrato se especificarán los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.



Se recomienda que las personas trabajadoras tengan una experiencia en trabajo en un centro de cría de perdices de al menos un año de antigüedad, lo cual se valorará en la oferta económica que se presente. Deberá ser especificado por el licitador en la oferta de participación, indicando los nombres, la experiencia profesional acreditada y permiso de conducción en vigor del personal responsable de ejecutar la prestación.

6.- DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS.

Las jornadas consistirán en la presencia efectiva de al menos dos personas trabajadoras diariamente, excepto sábados, domingos y festivos, en los que solo habrá una.

El Responsable del Contrato determinará cada mes el programa de trabajo. Las necesidades se determinarán en número de jornadas por día, y en las pequeñas reparaciones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.

Se establece el horario de trabajo, en función de la estación y de las necesidades horarias particulares que exige el proceso de producción, si no se establece otra orden por la Dirección del Centro. Las Jornadas serán continuas (mañanas) de 8 horas, también deberán realizarse guardias de domingos y festivos

La jornada laboral comienza y termina en el Centro; no computando los tiempos empleados en el traslado de las personas trabajadoras al lugar de trabajo.

En todo caso las jornadas totales de personal establecidas mensualmente, al final del contrato no superarán el cómputo total.

7.- MATERIALES:

El adjudicatario pondrá al servicio de las personas trabajadoras los medios, ropa de trabajo adecuada para la prestación del servicio y equipos de protección individual (EPIS), y materiales que se indican a continuación:

- vehículo para los desplazamientos necesarios en el desarrollo de sus funciones.
- un teléfono
- ropa de trabajo adecuada para la prestación del servicio
- Materiales que indique la dirección del contrato y que resulten necesarios para el buen fin del servicio que se contrata, hasta un máximo de 2.000 €/anualidad.



8.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente servicio es desde el 7 de octubre de 2024, o en caso de no haber sido firmado todavía en esa fecha, desde la fecha de firma del contrato, con una duración de 27 meses.

9.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Se consideran documentos contractuales, incorporados al contrato como tales, los siguientes:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- INFRACCIONES O ANOMALÍAS.

Si a juicio de la Dirección Técnica alguna persona de las que desarrollan los trabajos contemplados en esta propuesta no tuviera la experiencia adecuada para el desarrollo del trabajo o no cumpliera con las instrucciones que reciba, deberá ser sustituido por otra persona, sin perjuicio de que la empresa asuma las responsabilidades en las que recaiga según la legislación vigente en la materia.

11.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que, por deficiencia en los trabajos, negligencia del personal a su servicio y otras circunstancias a ella imputables, se ocasionen quedando obligada consecuentemente, a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

12.- DIRECCION DEL SERVICIO

La dirección, control y vigilancia del servicio estará encomendada por el Responsable del Contrato a un/a técnico/a de la Delegación Provincial de la Consejería Desarrollo Sostenible en Albacete.

13.- CERTIFICACIONES.

Los trabajos se abonarán mediante certificaciones mensuales hasta la finalización del contrato de servicio.



14.- CUESTIONES NO PREVISTAS EN ESTE PLIEGO

Las omisiones observadas sobre este Pliego serán resueltas según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Sobre las cuestiones técnicas, la Dirección Técnica ofrecerá las aclaraciones precisas al Contratista para llevar a cabo los trabajos de acuerdo con el espíritu e intención del presente servicio.

15. DISPOSICIONES APLICABLES

El contratista se obliga al cumplimiento de:

- Las leyes vigentes o que pudieran dictarse durante la ejecución del servicio y que afecten a la ejecución del contrato.
- La legislación de contratos de las Administraciones Públicas.
- La normativa sobre seguridad y salud de las personas trabajadoras.
- Los pliegos de condiciones que se establezcan para la contratación del servicio.
- Obtención de los permisos necesarios para la ejecución del servicio.

EL JEFE DE SECCION DEL SERVICIO DE CAZA Y PESCA

